Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 08001400302520180097 2

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Marzo Dos (02) el año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado :

R E S U E L V E:

1. *Decrétese la Terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.*
2. *Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares.*
3. *Cumplido lo anterior archívese el expediente. -*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1fda212d5b1976960129aed2aad740d7e6514712589c2f923c83551c87bb280c
Documento generado en 02/03/2021 03:41:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica